

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Modifica el Código Penal para aumentar las sanciones a quienes arrojen basura en sitios eriazos y espacios públicos.		
N° Boletín	15815-07	Fecha de ingreso	11 de abril de 2023
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara
Autores	Jaime Araya (IND), Daniella Cicardini (PS), Félix González (PEV), Marcos Ilabaca (PS), Daniel Manouchehri (PS), Daniel Melo (PS), José Carlos Meza (PREP), Camila Musante (IND), Hugo Rey (RN), Marisela Santibáñez (PC)		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Residuos y sustancias peligrosas
Tipo de ley	Totalmente ambiental
Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley ¹	"Profundizaremos el marco normativo que hoy entrega la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor a través de una Ley Marco de Economía Circular y Gestión de Residuos que, al incorporar el enfoque de ciclo de vida, permita la generación de modelos de basura cero a escala municipal, la reducción de los desperdicios de alimentos, la regulación del uso de materia primas secundarias, políticas de ecodiseño, reglamentación de abonos y bionutrientes, reutilización de aguas residuales, la promoción de simbiosis industrial, la regulación de la obsolescencia programada y la participación efectiva de recicladores de base." <i>(Programa de Gobierno Pdte Boric 2022-2026)</i>

ESTADO	URGENCIAS
SEGUNDO TRÁMITE (SENADO)	1 URGENCIA SIMPLE

Fecha de última actualización: 15 de enero de 2024

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2023.

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La idea matriz del proyecto es introducir modificaciones en el Código Penal con la finalidad de aumentar las sanciones penales respecto de personas que boten o arrojen basura en sitios eriazos, en espacios públicos o en zonas protegidas por parte del Estado.

La iniciativa legal hace presente que los grandes volúmenes de basura que se generan en Chile han hecho proliferar los basurales y depósitos clandestinos de basura y desechos. La población, en muchos casos, ha normalizado botar basura en las calles, en lugares de uso público, en playas y en sitios eriazos, sin que vean tal circunstancia como algo negativo o dañino. No obstante, se generan consecuencias negativas para la calidad de vida de las personas (suciedad, vivir en entorno feo, desaseado y sucio) y un inminente daño al medio ambiente por contaminación.

Esto ocurre también en lugares protegidos como parques nacionales, playas y similares, destinados a la recreación para la población y a la conservación de la fauna y flora ambiental.

Actualmente, estas acciones se sancionan como falta, sin embargo, los autores de esta moción estiman que ello no es suficiente, atendido que no inhibe de realizar dichas conductas descritas.

Por lo anterior, se propone aumentar las sanciones existentes en la actual legislación penal, de tal manera de graficar en forma concreta el repudio que debe existir en contra de dichas conductas que ensucian, dañan y afectan la calidad de vida de las personas.

Contenido del proyecto

El texto de esta iniciativa legal consta de un artículo único mediante el cual se propone introducir un párrafo nuevo (párrafo XVII) en el Título Sexto del Libro Segundo del Código Penal, que aborde el tema de botar basura o desechos en lugares que indica (de uso público o protegidos). Se sanciona a quien ensucie, arroje o abandone basura, materiales o desechos en sitios como calles, plazas, sitios eriazos, espacios públicos, playas, riberas de ríos o lagos, parques nacionales, reservas y monumentos nacionales u otras áreas de conservación bajo protección oficial. Además, se introducen penas de presidio.

RESUMEN TRAMITACIÓN



1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

1.2. DETALLE SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES*

* 1 sesión el 22 de noviembre de 2023

1.2.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN²

PSC	Sara Concha
PREP	José Meza
UDI	Eduardo Cornejo
UDI	Cristóbal Martínez
RN	Hugo Rey
PEV	Félix González
PS	Daniel Melo
PS	Daniel Manouchehri
PC	Marisela Santibáñez
INDEPENDIENTE (Bancada RD)	Clara Sagardia
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Jaime Araya

² Asistió también el diputado Leonardo Soto en reemplazo de Daniel Monouchehri.

INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Camila Musante
--------------------------------	----------------

INDEPENDIENTE (Bancada PDG)	Francisco Pulgar
--------------------------------	------------------

1.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN³

- Informe de comisión no registra discusión entre parlamentarios.

1.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN

- Informe de comisión no registra invitados al análisis.

1.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

- Informe de comisión no registra intervenciones de invitados.

1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES*

* 5 sesiones entre el 19 de abril y el 9 de agosto de 2023

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN⁴

PSC	Sara Concha
PREP	José Meza
UDI	Eduardo Cornejo
UDI	Cristóbal Martínez
RN	Hugo Rey
PEV	Félix González
PS	Daniel Melo
PS	Daniel Manouchehri
PC	Marisela Santibáñez

³ El informe de comisión no indica los nombres de cuáles diputados que emitieron su opinión.

⁴ Asistió también el diputado Leonardo Soto en reemplazo de Daniel Monouchehri.

INDEPENDIENTE (Bancada RD)	Clara Sagardia
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Jaime Araya
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Camila Musante
INDEPENDIENTE (Bancada PDG)	Francisco Pulgar

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN⁵

- El diputado Daniel Manouchehri afirmó que la iniciativa se hace cargo de una problemática nacional que afecta barrios, playas, lagos, ríos y parques, donde la gente arroja basura, muchas veces generando micro basurales y situaciones que afectan la calidad de vida de las personas.
- El diputado Daniel Manouchehri sostuvo que multas de la legislación vigente son excesivamente bajas por lo que se propone aumentar las penas, contemplando incluso algunas consistentes en cárcel para algunas circunstancias. A su juicio, se intenta crear de alguna manera un reproche fuerte que permita combatir ese tipo de situaciones.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio del Medio Ambiente	Maisa Rojas	Ministra
GOBIERNO LOCAL		
Municipalidad de Coyhaique	Carlos Gatica	Alcalde
Asociación Chilena de Municipalidades	Jaime Coloma	Asesor Unidad de Seguimiento Legislativo
SOCIEDAD CIVIL		
Desierto Vestido	Bastían Barría	Representante
Científicos de la Basura	Iván Hinojosa	Representante

⁵ El informe de comisión no indica los nombres de cuáles diputados que emitieron su opinión.

Fundación ECOSUR

Rodrigo Pérez

Abogado

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Afectación al medioambiente	Afirmo que la proliferación de vertederos ilegales es una de las principales problemáticas que afectan al medio ambiente, generándose múltiples aristas, tales como, contaminación de las aguas subterráneas, daño a la fertilidad del suelo, generación de gases contaminantes, destrucción de ecosistemas, riesgos sanitarios, entre otros. Actualmente existen 3.492 sitios de disposición final que corresponden a micro basurales, y 243 a vertederos ilegales.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Necesidad de consumo	Indicó que existe una problemática vinculada a la basura que viene asociada al modelo económico imperante, el que ha conducido a los habitantes de Chile a una creciente necesidad de consumo. Según datos del Banco Mundial, si todo el planeta viviera como las personas de Chile, se necesitarían 2,7 planetas para satisfacer las necesidades de todos.	Bastián Barría Representante de Desierto Vestido
Ropa desechada	Informó que la importación de ropa usada trae muchas problemáticas, teniendo en consideración que cerca del 70% de las toneladas de ropa de segunda mano son desechadas en los basurales o en otros lugares, como en el desierto de Atacama, creando una situación de basural insostenible.	Bastián Barría Representante de Desierto Vestido
Basura marina	Expuso que, en promedio, se encuentran dos partículas de basura varadas en las playas por cada metro cuadrado, siendo la Región de Antofagasta la más afectada. Según estudios, los propios usuarios de las playas son quienes las ensucian y, además, se pudo comprobar que los ríos también transportan basura al mar, donde el río Maipo es el que más contribuye negativamente.	Iván Hinojosa Representante de Científicos de la Basura
Basura en riberas de ríos	Explicó que se han estudiado cuatro ríos y se pudo apreciar que todos tenían micro basurales en sus riberas, donde la gente bota desperdicios en forma intencional. Hizo presente que las fuentes de la basura la constituyen los usuarios de las playas, los ríos, acuicultura, emisario submarino y la pesca industrial. Agregó que el uso de mascarillas acrecentó la contaminación en la zona.	Iván Hinojosa Representante de Científicos de la Basura

Políticas públicas sobre desechos	Indicó que el proyecto de ley pretende aumentar las multas, se trata de una iniciativa interesante pero que debe ser una medida acompañada con políticas públicas vinculadas a los desechos.	Iván Hinojosa Representante de Científicos de la Basura
Políticas públicas sobre desechos	Comentó que si bien se trata de un proyecto relevante, pues establece un mensaje potente para tomar en serio el problema de la basura, debiera estar acompañada de otras medidas de carácter público que aborden el tema en forma integral.	Rodrigo Pérez Abogado de la Fundación Ecosur
Proporcionalidad de la pena	Hizo algunas observaciones sobre el articulado propuesto. Sobre el numeral 1) del artículo único que establece un artículo 341 bis, mencionó: a) el artículo se incorpora dentro de los crímenes o simples delitos contra ferrocarriles, telégrafos y conductores de correspondencia; b) el inciso primero establece un catálogo amplio de zonas donde se prohíbe arrojar basura y si bien fija la pena de multa, sigue manteniendo la naturaleza de pena correspondiente a las faltas. La modificación propuesta no produce mayores efectos; c) en relación a los incisos tercero y cuarto, se requiere una mirada desde el principio de proporcionalidad de la pena.	Rodrigo Pérez Abogado de la Fundación Ecosur
Sustitución de la pena	Respecto de algunas de las penas que establece por los delitos a) Por encargo o transporte directo de basureros clandestinos: prisión en su grado mínimo a máximo, 1 a 60 días. b)Cometer el delito en áreas declaradas bajo protección oficial: 1 a 540 días. Las penas podrían sustituirse por servicio a la comunidad, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.216.	Rodrigo Pérez Abogado de la Fundación Ecosur
Criterios de determinación de la pena	Recomendó explorar la incorporación de criterios objetivos en el tipo penal que puedan determinar de manera objetiva la pena a aplicar, por ejemplo, la cantidad de basura depositada, si la conducta es retirada.	Rodrigo Pérez Abogado de la Fundación Ecosur
Necesidad de fiscalización	Explicó que actualmente, la mayoría de los municipios, en sus ordenanzas locales, sancionan a los que arrojan residuos al espacio público. La problemática radica en el control de identidad de dichos infractores, lo que solo puede realizar Carabineros. Sin embargo, la aplicación de sanciones más efectivas para prevenir la acumulación de desechos en espacios públicos podría dar como resultado un efecto positivo en las labores de las municipalidades, pero su éxito depende de la fiscalización rigurosa y del nivel de conciencia de la ciudadanía. Por lo tanto, es necesario un financiamiento adecuado para su correcta implementación.	Carlos Gatica Alcalde de Coyhaique y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la ACHM

Responsabilidad de las empresas	Opinó que las penas de prisión en su grado mínimo a máximo a quien encargue el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos a depósitos clandestinos considera además la responsabilidad de las personas/empresas que contratan los servicios de los “infractores”, con el fin que los generadores de basura sepan que también pueden verse sancionados si contratan los servicios de empresas o personas no reguladas y/o que no aseguren una correcta disposición de lo generado, opinando que con esto el efecto disuasivo podría ser mucho mayor.	Carlos Gatica Alcalde de Coyhaique y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la ACHM
Recursos para la fiscalización	Respecto al aumento de la pena, afirmó que es positiva, no obstante, también deben existir otra serie de recomendaciones, y la destinación de recursos por parte del Ejecutivo para la correcta fiscalización de la ley.	Jaime Coloma Asesor de la Unidad de Seguimiento Legislativo de la ACHM
Tecnología	Opinó que la incorporación de tecnología es un factor fundamental para abarcar la problemática de mejor manera, a través de medio probatorios como cámaras de seguridad con buena luminosidad ya que esos espacios se recuperan pero al poco tiempo vuelven a ser ocupados como vertederos, lo que crea focos de delincuencia.	Jaime Coloma Asesor de la Unidad de Seguimiento Legislativo de la ACHM
Tecnología	Sugirió que el Ministerio del Medio Ambiente y la municipalidad respectiva incorporen medidas de educación y concientización para la población y que para potenciar la ley y las denuncias ciudadanas, se debe desarrollar un sitio web unificado de fácil manejo público, entre el municipio y la Superintendencia del Medio Ambiente.	Jaime Coloma Asesor de la Unidad de Seguimiento Legislativo de la ACHM

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (27-09-2023)	123	2	8
Particular (15-01-2024)	99	34	7

PROYECTO DE LEY APROBADO EN PRIMER TRÁMITE

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense, en el Código Penal, las modificaciones siguientes:

1) Incorpórase un párrafo &XVII en el Título Sexto del Libro Segundo, del siguiente tenor:

“XVII. Sanciona botar basura o desechos en los lugares que indica.

Art. 341 Bis: El que ensuciare, arrojar o abandonare basura, materiales o desechos de cualquier índole en calles, plazas, sitios eriazos, espacios públicos u otros bienes nacionales de uso público, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y las penas accesorias de prestación de servicios en beneficio de la comunidad y multa de cuatro unidades tributarias mensuales. La pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad se aplicará en conformidad a lo dispuesto en los artículos 49, 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y 49 sexies, debiendo existir consentimiento previo del condenado. En caso de no haber consentimiento, se aplicará la pena accesoria de multa de ocho unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la pena privativa de libertad.

El que encargue o transporte, mediante vehículos motorizados o no motorizados el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo a los lugares indicados en el inciso anterior, o en vertederos o depósitos clandestinos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y las penas accesorias de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, la suspensión para conducir vehículos a tracción mecánica o animal y la pena de multa de diez unidades tributarias mensuales.

Sin perjuicio de lo anterior, el que realizare alguna de las conductas descritas en los incisos anteriores en playas, riberas de ríos o de lagos, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad declaradas bajo protección oficial, será sancionado con la pena señalada aumentada en un grado y las penas accesorias de prestación de servicios en beneficio de la comunidad y multa de quince unidades tributarias mensuales.

2) Derógase, en el artículo 494, su numeral 3.”.
